

**Integración regional y mercado común:
El caso Unión Europea y Comunidad Andina***

***Regional integration and common market:
The case European Union and Andean Community***

Freddy PÉREZ CHÁVEZ

Instituto de Estudios Europeos y Andinos (IDEAS, Alemania)
instituto.euroandino@gmail.com

Recepción: Agosto 2019

Aceptación: Marzo 2020

RESUMEN

Este artículo analiza las experiencias de integración regional de la Unión Europea y de la Comunidad Andina, en el marco de la teoría de la integración económica, entendida como la unificación de mercados entre diversos países. Asimismo, compara las fases alcanzadas en el proceso de integración regional, destacando la creación del mercado común, el cual se considera una alternativa para los países subdesarrollados. La escuela clásica (Smith, 1776) decía que un mercado amplio es indispensable para lograr la eficiencia productiva y bajos costos de producción y, que un mercado pequeño no ofrece muchas posibilidades de inversión y producción. La Unión Europea es la experiencia de integración regional más avanzado del mundo, ha superado la fase del *mercado común* y, tiene muy avanzado la fase de la *unión económica y monetaria*, aspira a transformarse en una *unión política*. La Comunidad Andina en su organización tiene una estructura semejante al modelo europeo, ha logrado establecer una *zona de libre comercio* y, debate la fase de la *unión aduanera*. No obstante, existen diferencias entre sus miembros sobre el enfoque de integración regional y el comercio internacional.

Palabras claves: Integración regional, unión aduanera, mercado común, zona de libre comercio, comercio exterior, unificación de mercados, libre comercio.

Clasificación JEL: E2, E6, H2, H3, H5, O4.

(*) Investigación postdoctoral sobre integración regional: Comunidad Andina y Unión Europea.

ABSTRACT

This article analyses the experiences of regional integration of the European Union and the Andean Community, within the framework of the theory of economic integration, understood as the unification of markets between different countries. Likewise, it compares the stages reached in the process of regional integration, highlighting the creation of the common market, which is considered as an alternative for underdeveloped countries. The classical school (Smith, 1776) said that a large market is indispensable to achieve productive efficiency and low production costs and that a small market does not offer many investment and production possibilities. The European Union has the most advanced experience of regional integration in the world, it has passed the phase of the common market and, it is well advanced in the phase of economic and monetary union, furthermore, it aspires to become a political union. The Andean Community in its organization has a structure similar to the European model, it has succeeded in establishing a free trade area and it discusses the phase of the customs union. However, there are differences between its members regarding the regional integration approach and international trade.

Keywords: Regional integration, customs union, common market, free trade area, foreign trade, unification of markets, free trade.

Clasificación JEL: E2, E6, H2, H3, H5, O4.



1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad Andina se creó en 1969, es el proceso de integración de mayor antigüedad en América Latina. En su origen y organización, diseñó una estructura comunitaria acorde a la experiencia europea y se denominó *Pacto Andino*, surgiendo en el marco del modelo del viejo regionalismo. Después, tras experimentar una aguda crisis en los años ochenta, mediante el Protocolo de Trujillo 1996 cambia de nombre *Comunidad Andina* y crea el sistema de integración andino. Además, replantea sus fundamentos en el contexto del nuevo regionalismo abierto, que busca la inserción internacional y, que se extiende desde los años noventa hasta la actualidad. La Comunidad Andina es percibida como uno de los procesos de integración más organizados de países en desarrollo, porque cuenta con instituciones comunitarias (consejo presidencial, parlamento andino, tribunal de justicia etc.), aspecto que hace que tenga cierta semejanza con el modelo europeo. No obstante, esta estructura institucional rígida, hasta la fecha no ha podido establecer la fase de unión aduanera y, el mercado común andino. En esta cuestión, existen convergencias de los países miembros en relación a la visión estratégica de integración sobre la cohesión social, zona de libre comercio y narcotráfico, pero existen grandes divergencias en la visión estratégica sobre el comercio exterior, la política comercial y los tratados de libre comercio. Sin embargo, a pesar de las debilidades de sus esquemas de integración, América Latina sigue siendo la única zona del mundo que, junto con la Unión Europea fomenta la integración regional en el contexto de la política de regionalismo abierto.

155

La Unión Europea se fundó en 1957 con seis países, en la actualidad son 28 miembros, es una unión geopolítica, un sistema híbrido de gobierno comunitario, una forma de gobernanza supranacional con intergubernamentalismo, un nuevo federalismo muy diferente de un Estado federal clásico, en efecto, la Unión Europea constituye el bloque de integración regional más avanzado del mundo. Ha superado la fase del mercado común y se consolida, aun parcialmente como una unión económica y monetaria, aspirando a transformarse en una unión política (Hix 1994; Malamud 2011). Algunos autores señalan que la propia Unión Europea ha sido un caballo de Troya que ha ayudado a traer la globalización al corazón de Europa. Sin embargo, otros postulan que la integración europea ha sido la mejor defensa contra sus efectos negativos, un escudo frente a la globalización (Jacoby, Meunier; 2007). En muchos aspectos la UE puede ser vista como un “microcosmos” de la globalización. Porque ha logrado una eficiencia económica en materia de políticas de liberalización e integración de los mercados (Sanahuja, 2008).

La experiencia de integración regional más notable del siglo XX es el de la Unión Europea, es un modelo de gobierno comunitario que presenta grandes avances en la integración económica y monetaria, habiendo consolidado el mercado común, donde se impulsa la libre circulación de los factores de producción. La Unión Europea como actor global, busca la promoción de su modelo de integración regional y, mostrar los beneficios económicos que puede tener el *Mercado Común* en los países en desarrollo. Europa está

convencida con la exportación de su experiencia de integración de mercados y, que este modelo puede traer beneficios en términos de crecimiento y desarrollo. No obstante, el modelo europeo no se podría aplicar en los países andinos, pero se podrían extraer enseñanzas valiosas para fortalecer la integración andina, como el enfoque de integración regional, la unión aduanera, el mercado común y diversas políticas regionales.

Interrogantes

1. ¿La integración económica es la unificación de mercados para el libre comercio?
2. ¿La integración de la UE ha logrado establecer la unión económica y monetaria?
3. ¿El proceso de integración andino ha logrado crear una zona de libre comercio?
4. ¿La formación del “mercado común” es una alternativa para los países en desarrollo?

2. MARCO TEÓRICO DE LA INTEGRACION REGIONAL ECONOMICA

El marco teórico comprende el estudio de la integración regional económica, como una rama de la disciplina de la economía internacional. Entre los principales exponentes de esta corriente esta (Tinbergen, 1968) quien realiza un análisis de la integración económica como un proceso independiente del análisis macroeconómico tradicional. Otro enfoque teórico es el de (Viner, 1950) que analiza los efectos de “creación” o “desviación de comercio” ocasionados por la fase de integración de una Unión Aduanera y, la teoría de (Balassa, 1964), que define a la integración económica como un proceso que se encuentra acompañado de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes países.

El concepto de integración regional económica es entendido como el proceso de unión de mercados que tienen como objetivo la formación de espacios económicos supranacionales más competitivos y eficientes que los de origen. La nueva estructura de colaboración resultante va más allá de una simple cooperación e implican la cesión de soberanía por parte de los Estados miembros a una nueva organización supranacional (Cohen, 1981).

2.1. Los fundamentos de la integración regional económica

La teoría de la integración regional económica trata de conocer y comprender los cambios que se producen como consecuencia de la unificación de los mercados de diversos países en sus distintas fases o grados. Los efectos de la integración de mercados se estudian en la Teoría de las Uniones Aduaneras. Según la escuela clásica (Smith, 1776), sostenía que la división del trabajo y un mercado amplio abarataba los costes y, permitía la existencia de un volumen de demanda capaz de hacer atractiva la producción y comercialización de mercancías y servicios. En definitiva, destaca que el *tamaño del mercado* es una variable trascendente para el funcionamiento de una economía nacional. Un mercado interior pequeño y aislado no ofrece muchas posibilidades de inversión, dado que la demanda no incentiva mayores volúmenes de producción y comercio.



En términos generales, se afirma que, para cualquier tipo de país, ya sea desarrollado o no, la extensión del mercado interno implica una mejor especialización y por ende una más eficiente asignación de recursos productivos. En los países en vías de desarrollo la integración de varias economías supone que se ampliará el estrato de población con una capacidad de compra suficiente para incentivar la inversión en el sector productivo, pudiendo ser una alternativa de crecimiento y poder superar el círculo vicioso de la pobreza. En los países desarrollados el objetivo es paralelo, se trataría de mejorar la eficiencia del sector productivo y obtener un aumento del bienestar para su población. Así pues, existe una relación entre la dimensión del mercado y el crecimiento que la podríamos sintetizar en cuatro puntos:

- Un mercado amplio supone una mayor demanda global que hace viable la existencia de economías de escala en la producción y, en general, podemos esperar que la mayor capacidad productiva implique un menor coste medio.
- Al lograrse economías de escala aparecerán también economías externas, es decir, que el abaratamiento de costes y precios en determinadas industrias, al incrementar sus producciones puede implicar un beneficio para otras; por ejemplo, el hecho de que al reducirse los precios se incrementa la renta real de los consumidores y por ello su capacidad para adquirir otro producto o servicio con una renta dada.
- Cuanto más amplio sea un mercado, mayor será la especialización que pueda llevarse a cabo en la producción. En este aspecto, la teoría económica señala: que la división del trabajo es una condición necesaria para incrementar el crecimiento económico y un mercado amplio permite una mejor división y especialización.
- La integración de varios mercados y con ellos de las economías donde funcionan, ofrece al espacio integrado la posibilidad de aumentar su peso internacional y con ello aumentar su capacidad negociadora, tanto en lo económico y político.¹

157

2.2. Efectos y etapas de la integración económica

En su obra “teoría de la integración económica”, el autor (Balassa, 1961) establecía una clasificación de las etapas del proceso de integración, partiendo de una zona de libre comercio hasta llegar a la integración regional total. Existen diversas fases de integración económica entre países atendiendo al nivel alcanzado por el desarme arancelario y, por la coordinación de las políticas económicas. Las etapas reconocidas por los teóricos de la integración, de menor a mayor grado de integración son: 1) Zona de libre comercio 2) Unión aduanera 3) Mercado Común 4) Unión económica 5) Unión total.²

Una **zona de libre comercio** es un área formada por varios países que eliminan los aranceles aduaneros y toda restricción comercial entre ellos, manteniendo cada uno su propio arancel frente al exterior de la zona. Como puede suponerse, se trata de una forma muy original de integración que no precisa que los Estados miembros hagan cesión de su soberanía. No obstante, esta fórmula de integración presenta problemas para sus miembros y para terceros países. La principal dificultad que se le puede presentar a una

zona de libre comercio y que puede llegar a invalidarla, se deriva de la diversidad de aranceles frente a terceros.

Un exportador del exterior del área tratará de introducir sus productos a través del país de menor arancel aduanero y después llevarlo sin pagar derecho aduanero alguno hasta cualquier otro miembro con mayor arancel frente al exterior. Para evitar este grave problema se crearon, en el comercio internacional, las denominadas “reglas de origen”³ que diferencian entre el origen y la procedencia de una mercancía permitiendo saber cuáles son acreedores de las ventajas arancelarias y cuáles no lo son.

El segundo escalón de la integración es la **unión aduanera**, que añade al área de libre comercio el establecimiento de un arancel aduanero único frente a terceros, supone, por tanto, una integración más efectiva que la anterior por cuanto se suprime el problema de la entrada de mercancías por el miembro de menor arancel. La tarifa exterior común implica un mayor grado de cooperación entre los integrantes de la unión, sin que podamos hablar, aún, de cesión de soberanía por parte de sus Estados.

158

Los efectos de una unión aduanera pueden dividirse en dos tipos: efectos *estáticos* y efectos *dinámicos*. Los primeros suponen cambios en un momento dado del tiempo, en la producción, el consumo, el volumen de comercio y las relaciones de precios. Los segundos se refieren a las variaciones que a lo largo del tiempo se van a producir en el crecimiento y en el desarrollo. El resultado neto de dichos efectos en el área integrada puede ser favorable o desfavorable.

La siguiente etapa la constituye el **mercado común**, donde varios países forman un mercado común cuando añaden a su unión aduanera la franquicia para la circulación de los factores de la producción. Recordemos que estos factores eran la *tierra*,⁴ el *capital* y el *trabajo*. Evidentemente sólo los dos últimos pueden trasladarse y por ello es a éstos a los que nos estamos refiriendo. La movilidad del *factor capital* significa que cualquier empresa pueda obtener recursos financieros, si así lo desea, en el mercado común con la misma libertad que dentro de sus propias fronteras nacionales. Asimismo, cualquier entidad financiera podrá prestar su dinero en el país del área donde piense que la rentabilidad es mayor. Los movimientos de capital en el mercado común estarán influidos, entre otras cosas, por la política monetaria de cada Estado miembro y por sus diferentes legislaciones en materia de impuestos sobre beneficios. Así pues, estas dos políticas, la fiscal y la monetaria, pueden alterar, el normal funcionamiento del mercado de este factor productivo. La libertad de movimientos en el *factor trabajo* significa que los individuos puedan acceder, de acuerdo con su capacidad, a cualquier puesto de trabajo donde quiera que éste se encuentre, sin que la nacionalidad suponga ningún tipo de obstáculo. Las condiciones en que se trabaje fuera del propio país tienen que ser las mismas que las que existen para los nacionales del país de recepción.



El mercado común es un acuerdo entre dos o más países con el fin de asegurar la libre circulación e intercambio de “*bienes, servicios y factores de producción*”, entre sus fronteras. Por ejemplo, en relación a la libre circulación de mercancías mediante la eliminación de las barreras entre los países, en este caso, la Unión Europea establece un arancel único para mercancías de fuera de la UE, es decir, las mercancías de terceros países tienen que pagar un arancel cuando entren al mercado común pero una vez pagado ya no tendrán que volver a pagar aranceles por llevar la mercancía a otro país europeo.

El cuarto paso en el proceso de integración es la **unión económica**, que es una forma superior de integración frente al mercado común. Añade a éste un cierto grado de armonización de las políticas económicas nacionales en un intento de eliminar la discriminación que puede derivarse de las disparidades en dichas políticas. A medida que se intenta progresar en la armonización surgen las dificultades pues implica una importante cesión de soberanía por parte de los Estados miembros. Armonizar las políticas monetarias, fiscales y sociales, supone que los gobiernos de los países del área económica tienen un menor margen de actuación para su política general.

Finalmente, la forma más perfecta de integración es la **integración total**, que supera la mera armonización de las políticas económicas suponiendo la unificación monetaria y de las políticas sociales y económicas, requiriendo la aparición de una *autoridad supranacional* cuyas decisiones son vinculantes para los Estados miembros, convertidos ahora en partes de un macro-estado del área integrada, identificable si se quiere llamar como un nuevo Estado Federal.

159

En relación al criterio para pasar de unas etapas de integración a otras es básicamente política, y no tanto económica, ya que la decisión de la propia formación del bloque sea del tipo que sea, es en la mayoría de los casos, una decisión política, adoptada en función de intereses sociales (evitar conflictos), más que económicos. En este sentido, mientras las tres primeras fases de integración son sólo de carácter comercial, el resto suponen una mayor profundización del proceso, debido a que afectan aspectos económicos y monetarios que no son puramente comerciales, tales como la unificación de políticas fiscales y monetarias, la convergencia macroeconómica y las políticas sociales, aspectos que ponen un mayor énfasis en la variable política.

2.3. La teoría de las uniones aduaneras

El enfoque tradicional que trata de explicar los procesos de integración regional económica es conocido como la “Teoría de las Uniones Aduaneras” (Viner, 1950). Este enfoque sostiene que las uniones aduaneras causaban tanto efectos positivos como negativos, introduciendo los términos de creación de comercio y desviación de comercio. La *creación* de comercio es el aumento del volumen del comercio entre países cuando se acuerda la unión aduanera entre ellos. En tanto, la *desviación* de comercio consiste en que parte de los flujos de importación y exportación que existían antes de la firma de un acuerdo de unión aduanera entre cada uno de los países signatarios, serán substituidos por

importaciones y exportaciones de y hacia países miembros de la unión, desviándose así las rutas comerciales internacionales preexistentes. En efecto, la desviación de comercio es intrínsecamente un efecto negativo ya que implica sustituir el producto más eficiente por el menos eficiente.

2.3.1 Teoría sobre la creación y desviación del comercio

La teoría sostiene, que a medida que se reduzcan las trabas al comercio entre los países miembros de un área de libre comercio o una unión aduanera, cabe esperar que se incrementen los flujos comerciales entre ellos, es decir (Viner), que se “cree comercio”. Ello, en principio, genera las ganancias típicamente asociadas al comercio internacional, por lo que esta creación de comercio merece una valoración positiva desde el punto de vista de la eficiencia y el bienestar: los consumidores acceden a los bienes ofertados por los productores más eficientes.

Pero existe el peligro de que el tratamiento discriminatorio entre productores de países miembros y no miembros conduzca a que los flujos comerciales entre países socios se consigan a expensas de productores del resto del mundo (no-miembros) más eficientes que los de los socios comerciales; esta es la idea básica del concepto de “desviación de comercio” que ilustra el ejemplo del (Cuadro nº 1). La idea central es que, así como la creación de comercio es positiva, desde la perspectiva de uso eficiente de los recursos a nivel mundial, la desviación de comercio tiene aspectos negativos - hay que insistir, desde la perspectiva de una asignación eficiente de recursos mundiales, no a nivel de cada uno de los países participantes.⁵

La primera fila muestra el coste de producción de un artículo (que suponemos así mismo igual al precio de venta) en cada uno de los tres países que se mencionan: Estados Unidos es el productor más eficiente (barato), seguido de Francia, y España es el productor más caro (ineficiente). En la segunda fila suponemos que España inicialmente impone a todas sus importaciones un arancel del 100 por 100, que duplica el precio en España de los artículos procedentes de Francia y Estados Unidos. Este encarecimiento artificial hace que el artículo más “barato” para los consumidores sea el producido en España, el signo (*) denota en cada caso la mejor opción para el consumidor.

Cuadro 1: Un ejemplo de creación y desviación de comercio

	España	Francia	EEUU
Coste de producción (coste)	10	8	6
Precio en España con arancel 100 por 100	10*	16	12
Precio en España con arancel 50 por 100	10	12	9*
Precio en España integrada con Francia.	10	8*	9

Fuente: “Economía Internacional”. Juan TUGORES, Madrid - España 2006.



En tercera línea, España reduce su arancel al 50 por 100 - como resultado de negociaciones comerciales multilaterales - de modo que el producto de Estados Unidos, incluso con ese recargo, aparece como el más barato, y es el adquirido por los consumidores españoles. Ahora la reducción del arancel del 100 al 50 por 100 genera comercio Estados Unidos-España, inexistente cuando el arancel era más elevado. A eso se le denomina “creación de comercio” y merece una valoración positiva ya que es el productor mundial más barato quien acaba produciendo una mayor cantidad de bienes.

Finalmente, en la última línea, España y Francia forman una zona de libre comercio, eliminando sus aranceles entre sí, pero manteniéndolos frente a Estados Unidos. Ahora el producto más barato en el mercado interior español es el francés, gracias al tratamiento diferenciado por ser socio comercial de España, mientras que Estados Unidos tiene que seguir pagando un arancel del 50 por 100: el comercio Estados Unidos-España se ve sustituido por (desviado hacia) un comercio Francia-España. Así, el acuerdo franco-español origina una desviación de comercio: pasa de ser Estados Unidos-España a ser Francia-España, siendo Francia un productor menos eficiente que Estados Unidos. En la medida que ahora los consumidores españoles “encargan” la producción a un productor (Francia) más ineficiente que el proveedor en el caso anterior (Estados Unidos) se produce una mala asignación de recursos mundiales que se traduce en la valoración negativa que merece la “desviación de comercio” (Tugores, 2006).

161

2.3.2. Crítica a la teoría de la integración económica entre países subdesarrollados

La teoría de uniones aduaneras está basada en el análisis de dos efectos de corto plazo que son la creación de comercio y la desviación de comercio. La *creación* de comercio es el reemplazo de la producción doméstica por importaciones provenientes de los países miembros. La *desviación* de comercio es el reemplazo de las importaciones provenientes de países no miembros por aquellas que provienen de los países miembros. Según (Viner, 1950), la creación de comercio es generadora de bienestar económico, mientras que la desviación de comercio es causante de la disminución de bienestar económico. En efecto, los beneficios económicos netos de los cambios en la ubicación geográfica de la producción dependen de la superioridad de los efectos de creación de comercio sobre los efectos de desviación de comercio.⁶

Entonces, la creación de comercio es más posible que surja cuando una alta proporción del comercio exterior se hace entre los países miembros. Por consiguiente, es más probable que la unión aduanera aumente el bienestar económico entre más alta sea la proporción de comercio existente entre los países socios y menor la proporción de comercio de éstos con el resto del mundo (Robson, 1987). Sin embargo, las condiciones que favorecen la creación de comercio son justamente *opuestas* a las condiciones encontradas en los países en vías de desarrollo. El comercio exterior de los países subdesarrollados es generalmente grande en relación a su comercio intrarregional. Estos países exportan básicamente materias primas los cuales tienen como destino los países desarrollados. Por ejemplo, el comercio intrarregional de los países andinos es 10% y, el

de la UE es más del 60%. Por lo tanto, no se espera que la integración regional afecte significativamente el volumen de la producción y comercio entre estos países.⁷

Asimismo, las importaciones de los países subdesarrollados son principalmente productos industriales de alto contenido de valor agregado. En consecuencia, desde el punto de vista de la teoría de (Viner), la integración económica entre países subdesarrollados puede parecer irrelevante para su desarrollo. No obstante, la validez de la aplicación del enfoque de Viner en la integración económica de los países subdesarrollados ha sido cuestionada. El fundamento de esta discusión es que la integración económica debe ser tratada como un enfoque de diversificación productiva y desarrollo económico y no como un simple análisis de aranceles.⁸

2.3.3. La integración económica regional en el enfoque estructuralista (CEPAL)

En el proceso de integración de América Latina, una de las principales contribuciones de la teoría estructuralista, fue la vinculación de la estrategia de *industrialización* con la *integración económica regional* (CEPAL, 1959). Este enfoque significó un alejamiento de la visión clásica. La idea del enfoque clásico era que una unión aduanera, no siempre tenía efectos positivos sobre el bienestar. Para determinar si una unión aduanera tenía efectos positivos o negativos, se requería evaluar si en ella prevalecía el efecto de *creación* o *desviación* de comercio. La teoría CEPAL planteaba el asunto de una forma muy distinta a Viner, pues se proponía que la *industrialización* debía acompañar a la *integración regional*, incluso si pudiese generar un efecto de desvío de comercio. En este sentido, la industrialización al servicio de la integración regional propuesta por la CEPAL se convirtió en el *fundamento ideológico* de los programas económicos de América Latina y, en consecuencia, de los proyectos de integración regional.

La integración regional en este contexto fue percibida como un instrumento para promover el crecimiento económico, para crear nuevas corrientes de comercio y para ampliar el mercado interno impulsando un proceso de industrialización. Sin embargo, hubo muchas críticas al modelo de crecimiento “hacia adentro” impulsado por la CEPAL, diversos autores de tendencia neoliberal cuestionaron la propuesta en el sentido que promovía una política proteccionista a la industria nacional y, que dicho modelo se agotaría en el mediano plazo, porque los productos no podrían competir en términos de costos de producción en el mercado internacional.

Las ideas de la CEPAL (modelo ISI), no se aplicaron de forma original para ninguno de los esquemas de integración regional económica de la primera ola de regionalismo económico en América Latina. Por el contrario, predominó una situación híbrida entre las ideas de la CEPAL y las fuerzas del mercado, que dominaron finalmente el proceso de integración. En la década de los noventa la integración regional en América Latina toma un rumbo distinto, orientado a contribuir con una mejor inserción en los mercados mundiales, en cuyo diseño la CEPAL trata de influir en su documento “Regionalismo



abierto en América Latina y el Caribe: La integración regional al servicio de la transformación productiva con equidad 1994”.⁹

En la propuesta (CEPAL, 1994) sobre el regionalismo abierto, los cambios más importantes han sido en las políticas de desarrollo, la principal diferencia se dará por medio de la sustitución del proyecto de industrialización, “hacia adentro”, por el “*proyecto de incorporación y difusión de innovación, asociado a la búsqueda de la competitividad en el nuevo contexto de apertura económica, revolución tecnológica mundial y globalización*”. Este nuevo enfoque CEPAL, se enmarca en los principios de la economía de libre mercado y busca la inserción en la economía global (Bielschowsky, 1998). Además, la conexión entre el cambio estructural y la inserción internacional pasa a ser conceptualizada con las ideas de “*competitividad sistémica*” y de diversificación exportadora con agregación de valor por innovación (Fajnzylver, 1986).

Según los postulados del “regionalismo abierto” y la forma de enfocar el desarrollo regional, implicaría una aproximación del pensamiento neo-estructuralista CEPAL al pensamiento liberal. En todo caso, esta relación se entiende dentro del contexto teórico del nuevo regionalismo que aparece como una estrategia que contribuye a acelerar los procesos de transnacionalización productiva en los marcos regionales, así como busca mejorar la eficiencia y la competitividad de las empresas en el comercio exterior y la inserción en la economía global (Casas, 2003).

163

3. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD ANDINA 1969-2016

La Comunidad Andina fue creada en 1969 y, puede jactarse de ser uno de los procesos de integración con mayor antigüedad en América Latina. No obstante, las transformaciones que ha experimentado durante su existencia. En su origen se le denominó “Pacto Andino”, surgiendo bajo el modelo del llamado “viejo regionalismo”. Posteriormente, tras experimentar una aguda crisis en los años ochenta, cambia de nombre y revisa sus fundamentos y objetivos en el marco del “regionalismo abierto” que se extiende en la década de los noventa. Este cambio se tradujo en una serie de reformas institucionales, así como de estrategias, las cuales no han alcanzado los objetivos propuestos y más bien han configurado un regionalismo “ligero”, que rechaza la construcción de instituciones sólidas y no ha persistido en la construcción supranacional que, desde sus orígenes, ha sido un rasgo diferenciador de la integración andina respecto de otros esquemas de integración de América Latina (Sanahuja, 2013).

Mediante el protocolo de Trujillo 1996, surge la Comunidad Andina y, se establece el Sistema Andino de Integración. Bajo este sistema, se crearon y se eliminaron algunos órganos e instituciones que el proceso había generado, todo ello, orientado a crear una organización más eficaz, con una inspiración teórica más acorde con el paradigma sajón o liberal. En la actualidad, el proceso de integración presenta una organización renano-

estructuralista muy desarrollada, con objetivos de integración económica, política y social. En esta tendencia y de acuerdo con la teoría política analizada, esta dinámica institucional sólo tiene sentido si el proceso regional camina hacia la construcción supranacional de un Estado Federal. Sin embargo, un análisis reflexivo tanto del Sistema Andino de Integración como de su dinámica de funcionamiento nos muestra un proceso regional esencialmente Intergubernamental (Casas, 2007).

3.1. Evolución del proceso de integración andino 1969-2016

En el marco del enfoque (CEPAL), nace el Pacto Andino en 1969 con una estructura muy semejante al modelo europeo, y con unas metas muy concretas, en materia de liberación comercial y del Arancel Externo Común. En su inicio la Comunidad Andina elevó sus metas y aspiró a construir una zona de libre comercio y una unión aduanera. Este propósito se fue postergando ya que la zona de libre comercio, finalmente, sólo quedó consolidada con la plena incorporación del Perú a finales de 2005. Sin embargo, el año 2007 se suspendió la aplicación del Arancel Externo Común AEC dejando estancado la creación de la Unión Aduanera Andina. Estos aspectos representan un retroceso en el objetivo de consolidar la Unión Aduanera en la región andina y, hace difícil la creación del “mercado común” al menos de acuerdo a la teoría clásica. Además, ha venido siendo afectada por las diferentes visiones de sus miembros en relación a su inserción en el mercado internacional. Así como, por el impacto de la negociación de (TLC) con los Estados Unidos y la Unión Europea de los países de Colombia y Perú.¹⁰

La Comunidad Andina (2001) con el propósito de profundizar su proceso de integración dictó algunas medidas de política fiscal para una *convergencia macroeconómica* entre los países miembros. En la perspectiva de formar el *mercado común* hizo los esfuerzos para avanzar en la armonización de políticas macroeconómicas, en especial en materia de política monetaria, fiscal y financiera. Dicha armonización tenía como propósito profundizar la integración económica, y crear un escenario regional estable, para incrementar los flujos comerciales y de inversión. La Comunidad Andina en 1998, definió el primer criterio de convergencia, que consistía en reducir la tasa de *inflación* anual a un dígito. Este criterio convirtió a la CAN en el primer esquema de integración en América Latina en definir metas comunitarias de orden económico. No obstante, el intento para establecer las metas macroeconómicas en la región andina, las divergencias entre los países socios hicieron que esta propuesta no prosperara.¹¹

En la década de 1990, el Consejo Presidencial tomó la iniciativa en materia de convergencia macroeconómica, dispuso diseñar un programa para concertar las políticas fiscales, que debía promover la estabilidad económica. En 1997, estableció metas económicas para las variables de inflación, déficit fiscal y deuda pública, para lo cual estableció los siguientes criterios: ¹²

- *Inflación* (1999): el objetivo alcanzar tasas anuales de un dígito (Inflación < 10%);



Integración regional y mercado común: El caso Unión Europea y Comunidad Andina

- *Déficit del sector público no financiero* (pactado 2001): no excedería el 3% del PIB.
- *Deuda pública* externa e interna del sector público consolidado no excedería el 50% del PIB al final de cada ejercicio económico.

Cuadro 2: El proceso de integración regional Andino 1969-2016

1969 Acuerdo Cartagena	1989 Reunión Quito	1992 Libre Mercado	1995 Unión Aduanera	1996 Protocolo Trujillo	2002 Unión Aduanera	2005 Mercado Común	2008 Acuerdo Asociación
Países fundadores	Pacto Andino	Pacto Andino	Pacto Andino	Comunidad Andina	Comunidad Andina	Comunidad Andina	Comunidad Andina
Bolivia Colombia Chile Ecuador Perú	Modelo cerrado a Modelo Abierto	Zona de libre comercio	Arancel Externo Común	Sistema de Integración Andino	Reforma Arancel Externo Común	Acuerdo Mercado Común Andino	Unión Europea y Comunidad Andina no prospero
Año 1973: Adhesión de Venezuela (Gobierno de Rafael Caldera); Año 1976: Chile se retira del Pacto Andino (Gobierno de Augusto Pinochet); Año 2006: Venezuela se retira de la Comunidad Andina (Gobierno de Hugo Chávez); Año 2006: Acuerdo de incorporación de Chile como miembro asociado; Año 2008: Negociaciones para un Acuerdo de Asociación entre la UE y la Comunidad Andina; Año 2013: Firma de Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia y Perú; Año 2014: Firma de Acuerdo Comercial entre la UE y Ecuador.							

165

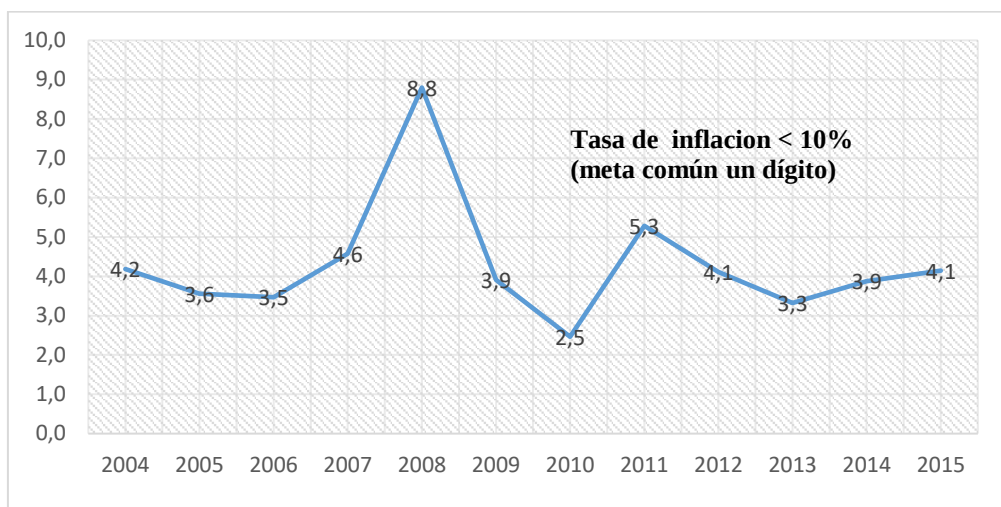
Fuente: Elaboración Propia en base a información de la Comunidad Andina (2014).

Cuadro 3: Tasa de inflación de la Comunidad Andina 2004-2015
(Variación porcentual)

Años	Comunidad Andina				Inflación (promedio)
	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	
2004	4,4	5,9	2,7	3,7	4,2
2005	5,4	5,0	2,2	1,6	3,6
2006	4,3	4,3	3,3	2,0	3,5
2007	8,7	5,5	2,3	1,8	4,6
2008	14,0	7,0	8,4	5,8	8,8
2009	3,3	4,2	5,2	2,9	3,9
2010	2,5	2,3	3,6	1,5	2,5
2011	9,9	3,4	4,5	3,4	5,3
2012	4,5	3,2	5,1	3,7	4,1
2013	5,7	2,0	2,7	2,8	3,3
2014	5,8	2,9	3,6	3,2	3,9
2015	4,1	5,0	4,0	3,5	4,1

Fuente: Elaboración en base a la información (CEPALSTAT), año 2017.

Gráfico 1: Tasa de inflación CAN promedio 2004-2015



Fuente: Elaboración en base a la información (CEPALSTAT), año 2017.

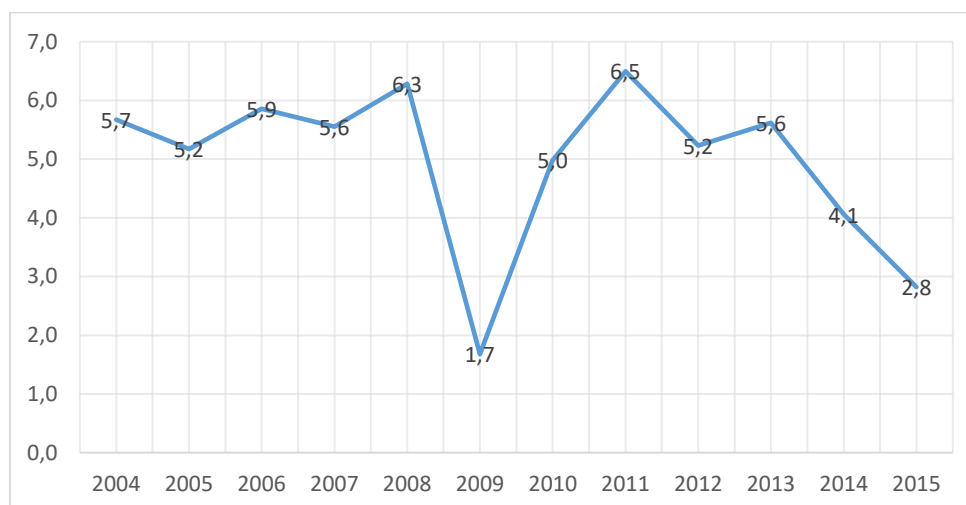
Cuadro 4: Tasa de Crecimiento CAN del PIB (2004-2015)

Precios constantes (Porcentaje)

Años	Comunidad Andina				PIB (promedio)
	Bolivia	Colombia	Ecuador	Perú	
2004	4.2	5.3	8.2	5.0	5,7
2005	4.4	4.7	5.3	6.3	5,2
2006	4.8	6.7	4.4	7.5	5,9
2007	4.6	6.9	2.2	8.5	5,6
2008	6.1	3.5	6.4	9.1	6,3
2009	3.4	1.7	0.6	1.0	1,7
2010	4.1	4.0	3.5	8.3	5,0
2011	5.2	6.6	7.9	6.3	6,5
2012	5.1	4.0	5.6	6.1	5,2
2013	6.8	4.9	4.9	5.9	5,6
2014	5,5	4,4	4,0	2,4	4,1
2015	4,8	3,1	0,2	3,3	2,8

Fuente: Elaboración en base a la información (CEPALSTAT), año 2017.

Gráfico 2: Comunidad Andina tasa de crecimiento (PIB) 2004-2015



Fuente: Elaboración en base a la información (CEPALSTAT) 2017.

3.2. Redefinición del modelo de integración Andino

La Comunidad Andina (1969) en su organización pasó de un modelo económico de sustitución de importaciones impulsado por la CEPAL, al regionalismo abierto de los años noventa, esquema que le ha permitido adaptarse de mejor manera al modelo libre mercado y la globalización. La Comunidad Andina, en el marco del “regionalismo abierto” replanteo sus objetivos, este cambio se tradujo en una serie de transformaciones institucionales, así como de agenda y estrategias, las cuales no han alcanzado los objetivos propuestos y más bien han configurado un regionalismo “ligero”, que rechaza la construcción de instituciones de carácter “supranacional” aspecto que, desde sus orígenes, ha sido un rasgo diferenciador respecto de otros esquemas de integración de América Latina. Entre otras consecuencias, ello le ha impedido progresar tanto en las agendas de lo que (Tinbergen, 2004) denominaba la integración “negativa”, aquello en la cual se eliminan las barreras a la libre circulación de factores, así como, en ámbitos de integración “positiva”, es decir, la construcción de instituciones, normas y políticas regionales.

En *segundo lugar*, se ha configurado un “regionalismo selectivo”, fuertemente orientado a la liberalización de los mercados. En relación al modelo comprehensivo de “regionalismo abierto” propuesto por CEPAL en 1994 se ha avanzado sólo en algunas áreas de política, en especial en materia de eliminación de aranceles, pero en general esa experiencia de regionalismo presenta resultados muy limitados en otras áreas. En *tercer lugar*, se trata de un regionalismo “elitista”, puesto que no tiene apoyo en buena parte de la población y no existe esa identidad común, por incipiente que sea, en la que ha de basarse todo proceso regionalista. Finalmente, se trata de un regionalismo “disperso”, que se diluye en diversos compromisos externos y no presta atención a sus propias necesidades de integración regional, consolidando de esta manera una política regional de “bilateralismo comercial” y no de “integración birregional” (Sanahuja, 2013).

Cuadro 5: Contexto del proceso de integración regional andino 2016
(Comunidad Andina: Unidad geoeconómica)

Estados Unidos • Área de libre comercio hemisférica, • Modelo de libre mercado.	TLC: EEUU-CAN rompió 2003 TLC: EEUU- Perú el 2009 TLC: EEUU- Colombia 2012.	EEUU: Cuestiona el Tratado de Libre Comercio Transpacífico, y el Tratado de América del Norte.
Evolución CAN 1970: Modelo crecimiento hacia adentro (ISI), enfoque CEPAL; 1980: Crisis de la deuda externa; 1990: Regionalismo abierto; 1992: Zona de libre comercio; 2003: Falta Unión Aduanera; 2005: Falta Mercado Común; 2009: Regionalismo disperso.	Débil Cohesión Interna • Convergencia visión estratégica de integración (Cohesión social, zona libre comercio, narcotráfico) • Divergencia visión estratégica de comercio exterior (como bloque, política comercial común y TLC)	Bilateralismo Comercial • Supremacía intergubernamental sobre el nivel supranacional • Divergencias políticas sobre enfoque de integración • Diferentes visiones de estrategia para la inserción internacional • Falta una política exterior
Unión Europea • Política que promueve la integración regional, • Modelo social de libre mercado.	- TLC: UE-CAN (rompió 2008); - TLC: UE-Perú Colombia 2013; - TLC: UE-Ecuador 2014.	UE: Actor global que trata de exportar su modelo de integración económica y mostrar los beneficios que ofrece el “mercado común”.

Fuente: Elaboración propia en base a documentos de la UE y CAN (2018).

4. PROCESO DE INTEGRACION DE LA UNION EUROPEA 1957-2016

En el contexto histórico de la segunda guerra mundial y, conducida por las consecuencias de las destrucciones bélicas, los países de Europa tuvieron la iniciativa en 1957 de fundar la Unión Europea. Posteriormente, el tratado de Maastricht 1993, instituyó la política exterior común y la cooperación judicial y policial, formando un sistema complejo conocido como “los tres pilares”. Sin embargo, con el Tratado de Lisboa 2009, la UE sucedió, a las Comunidades Europeas y asumió su personalidad jurídica única como sujeto de derecho internacional.

La coyuntura económica en este medio siglo ha influido en el avance del proceso de integración, produciéndose éxitos en épocas de bonanza y retrocesos en épocas de crisis económica. En la actualidad y viendo en conjunto el proceso, el resultado es que se ha logrado un alto nivel de integración económica que ha permitido que la población tenga mejores niveles de vida. Entre los aspectos más importantes del proceso de integración esta la libertad de circulación de los factores de producción (principios de la UE), en este sentido, se estableció la libre circulación de mercancías, aspecto que contribuyó a formar la Unión Aduanera que entró en vigor en su totalidad en 1968. Otro principio fundamental, es la libertad de circulación de trabajadores nacionales que entró en vigor en 1968 y, el principio de la libertad de circulación de capitales que es de reciente consecución. Además de estas libertades, el TCEE creaba un “mercado común” con una serie de políticas comunes como, por ejemplo, la política agrícola.¹³



En el ámbito económico, núcleo fundamental del proceso de integración, se trataba de dar los pasos definitivos para la creación del *mercado común* y de establecer nuevos instrumentos de redistribución de la riqueza (la solidaridad es otro de los valores del proceso de integración europeo). Con este último objetivo se creó el Fondo de Cohesión, destinado a aportar recursos para la cofinanciación de proyectos de infraestructuras y de medio ambiente en Estados miembros que tuviesen una renta nacional media inferior (75%) de la renta media comunitaria. En la actualidad la Unión Europea es una comunidad política de derecho constituida en régimen sui generis de organización internacional nacida para propiciar y acoger la integración y gobernanza en común de los Estados de Europa. Actualmente, está compuesta por veintiocho Estados (año 2016 Reino Unido abandona) y fue establecida con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht en el año 1993.¹⁴

La Unión Europea es definida como una *unidad geopolítica* que cubre gran parte de los países del continente europeo. En la teoría de la integración es presentada como el proceso de integración económica más exitoso del mundo y como un verdadero esquema a seguir. Se trata de un modelo de integración de países desarrollados, si bien en los últimos años se han incorporado países de un menor nivel de desarrollo (Europa del Este). La Unión Europea ha desarrollado un sistema jurídico y político, el comunitario europeo, que se rige por mecanismos de funcionamiento interno complejos, que se han extendido y evolucionado a lo largo de su historia hasta conformar, en la actualidad, un *sistema híbrido* de gobierno transnacional difícilmente homologable que combina elementos próximos a la cooperación multilateral, si bien fuertemente estructurada e institucionalizada, con otros de vocación netamente supranacional, regidos ambos por una dinámica de integración regional muy acentuada. En síntesis, los principales hechos históricos de la Unión Europea son: ¹⁵

169

El Tratado de Maastricht: El Tratado de Maastricht (1992) supuso la articulación de la Comunidad Europea en torno a tres pilares: el comunitario (político, económico y monetario), la cooperación en Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), así como Justicia e Interior. Estos “pilares” representan diversos ámbitos políticos con diferentes sistemas de toma de decisiones. Al igual que en otras ocasiones, en el terreno político (pilares segundo y tercero) los avances fueron más lentos y dificultosos que en terreno económico (primer pilar). En cuanto al primer pilar, se fijan las condiciones y los pasos para llegar a una moneda única con un Banco Central Europeo. En aquel momento, once de los quince miembros de la CE acceden a la tercera fase de la UEM, lo que permitió que en 2002 entrara en vigor el signo monetario del “euro”. Hoy son 19 países, el último en adherirse es Lituania (2015).

Cuadro 6: Evolución del proceso de integración Unión Europea 1958-2016

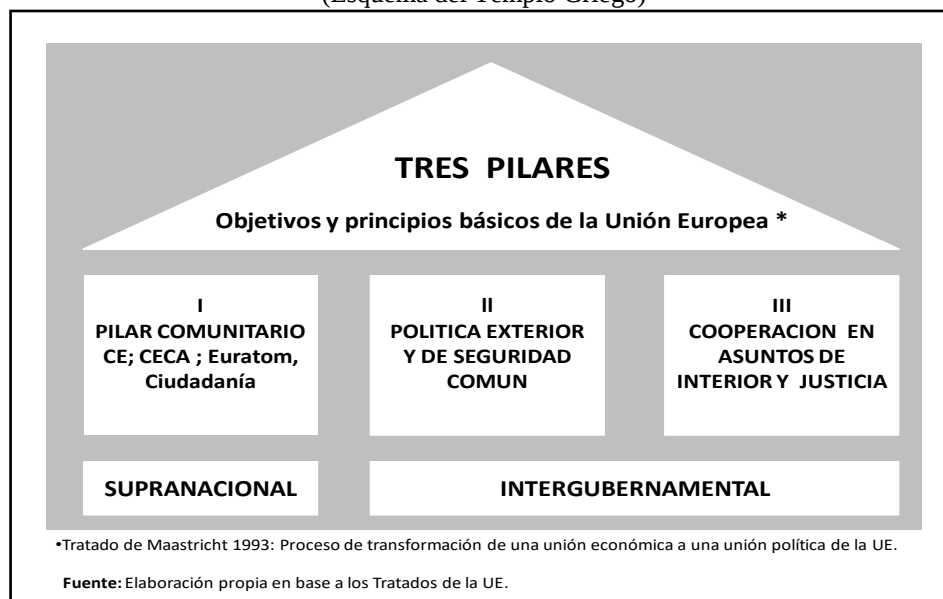
1952/1958 Tratados de París, Roma	1967 Tratado de Fusión	1987 Acta Única	1993 Tratado de Maastricht	1999 Tratado de Ámsterdam	2003 Tratado de Niza	2009/2016 Tratado de Lisboa
Comunidad del Carbón y Acero	Comunidad Europeas	Comunidad Europeas	Unión Europea	Unión Europea	Unión Europea	Unión Europea
CECA	CECA	CECA	Pilar Comunitario CECA	Pilar Comunitario CECA	Pilar Comunitario CECA	Unión Europea (Reparto Compet.)
CEE	CEE	CEE	Política Exterior y Seguridad Común	Política Exterior y Seguridad Común	Política Exterior y Seguridad Común	Unión Europea
	EURATOM	Cooperación Política	Cooperación en Asuntos de Justicia e Interior	Cooperación Policial y Judicial	Cooperación Policial y Judicial	Estados Miembros

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Unión Europea (2016).

170

Gráfico 3: Arquitectura de la Unión Europea

(Esquema del Templo Griego)



Haciendo un análisis, la distinción entre pilares obedece a que en estos dos últimos los mecanismos de decisión son distintos a la tradicional toma de decisiones comunitaria. Si en el primer pilar la toma de decisiones sigue el esquema tradicional (la Comisión propone y el Consejo decide, con participación del parlamento) en el segundo y tercero prevalece el acuerdo intergubernamental. En este caso, por tanto, se abandonaba el carácter supranacional que hasta entonces había dominado por lo menos formalmente, en la toma de decisiones comunitarias.¹⁶



Estos tres pilares constituían el sostén de los objetivos fundamentales de la Unión, tal como quedó definido en el tratado de 1993. El Tratado de Maastricht ¹⁷ señala también que los dos grandes pilares básicos de la integración europea son la Unión Económica y Monetaria y la Unión Política. Se pretendía, destacar la clara voluntad política de avanzar simultáneamente en las dos direcciones, lo que para la UEM se traducía en un compromiso formal para su puesta en marcha definitiva el (01-01-1999), esto conlleva: crear la moneda única y el establecimiento de una institución monetaria común.¹⁸ En relación a la *convergencia económica*, señala: “una política económica basada en la estrecha coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, en el mercado interior y en la definición de objetivos comunes, de conformidad con el principio de una *economía de mercado abierta* y de libre competencia”.¹⁹

El Tratado de Ámsterdam: Abordaba reformas en los tres pilares de la Unión. En resumen, son las siguientes: en el campo de lo político, el Tratado se encamina a mejorar la eficacia de la PESC, dotándola de una infraestructura dirigida por el Secretario General del Consejo Europeo que actuaría como Alto Representante de la PESC frente a terceros. En lo que se refiere al tercer pilar de la UE, se incrementa la coordinación entre las Justicias de los miembros y entre sus policías, creándose la Europol. Finalmente, en el terreno de la economía, se incorpora al Tratado de la Unión los derechos de los trabajadores que se contenían en la Carta de 1989 y se fomenta la formación profesional para elevar la competitividad europea en los mercados mundiales. El Tratado trata de sentar las bases en la economía, la política y las instituciones de la UE, para la ampliación hacia Europa del Este. No obstante, sus logros fueron muy limitados.

171

El Tratado de Niza: Entró en vigor el 2003, su propósito fundamental era reformar las instituciones para que la UE pudiera funcionar eficazmente cuando se produjese la nueva ampliación. En este sentido, los países de Bélgica, Francia, Italia, hicieron incluir una declaración por la que consideraban que el fortalecimiento de las instituciones constituía una “condición indispensable para la conclusión de las primeras negociaciones de adhesión”. En cuanto a los logros del Tratado, se han calificado como esencialmente “técnicos”, no se trata de profundizar sustancialmente en la integración, sino más bien reformar aquello que dificulte el funcionamiento de una futura, en aquel momento, Unión ampliada hacia el Este. Las reformas giraron en torno a dos ejes, por una parte, las cuestiones relativas al funcionamiento y a la composición de las instituciones y por otra, las cooperaciones reforzadas.

Tratado de Constitución para Europa: Adoptada en el Consejo Europeo de Bruselas 2004, la aún no nata Constitución europea es en realidad un nuevo Tratado que sustituirá a todos los anteriores. Se trata, de dar un único fundamento jurídico a la Unión que unifique los distintos (Tratados) que a lo largo de las distintas etapas del proceso de integración se han ido aprobando. La Constitución fusiona los tres pilares establecidos en el tratado de Maastricht de 1992 (López, 2000).

El Tratado de Lisboa: Tras el rechazo del Tratado que establecía una Constitución para Europa en los referendos de Francia y Holanda, se firmó el texto del Tratado de Lisboa 2009. Según este tratado, el derecho originario de la UE queda básicamente constituido por el Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). Por otra parte “la Unión sustituirá y sucederá a la Comunidad Europea”, así como, desaparece la estructura de la UE en pilares, adquiriendo ésta una estructura única. La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) se regula en el TUE con unos mecanismos de decisión que permiten calificar este ámbito como de cooperación entre Estados. El anteriormente llamado tercer pilar, relativo a la Cooperación Policial y Judicial en materia penal, se encuentra regulado en el TFUE (artículos 67 a 89) bajo la rúbrica “Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia”, teniendo la consideración de un ámbito de competencias compartidas entre la UE y los Estados miembros (artículo 4 TFUE). El TUE proclama además los valores en que se fundamenta la UE (artículo 2), contiene normas básicas en materia de derechos humanos (artículo 6), normas y principios sobre el sistema de competencias de la UE (artículo 5) y normas relativas a los principios democráticos (artículos 9 a 12). El tratado señala como objetivos establecer un mercado interior, promover la *economía social de mercado*, establecer una unión económica y monetaria cuya moneda es el euro, contribuir a la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el comercio libre y justo.

172

Cuadro 7: Competencias de la Unión Europea (Tratado de Lisboa) 2009

REPARTO DE COMPETENCIAS (TFUE: Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea 2009)	
La Unión Europea. (Sólo la Unión puede legislar y adoptar actos vinculantes; los Estados únicamente podrán si son facultados por la Unión o para aplicar actos de la Unión).	• La unión aduanera; • Las normas que regulan la competencia en el mercado único; • La política monetaria de Estados miembros cuya moneda es el euro; • Conservación recursos biológicos marinos (política pesquera común); • La política comercial común; • La celebración de acuerdos internacionales (en base legislación UE).
La Unión Europea y Estados Miembros. (La Unión y los Estados miembros pueden legislar y adoptar actos vinculantes, pero los Estados sólo ejercerán su competencia en la medida en que la Unión no lo haya hecho).	• El mercado interior; • Aspectos de la política social según el Tratado de Lisboa; • La cohesión económica, social y territorial; • La agricultura y la pesca (excepto recursos biológicos marinos); • El medio ambiente; La protección de los consumidores, • El transporte; La energía; Las redes transeuropeas; • La creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia; • La salud pública, según lo definido en el Tratado de Lisboa.
(Las políticas y acciones de la Unión no impedirán a Estados ejercer las suyas). Competencias Especiales (TFUE- 2009)	• La investigación, el desarrollo tecnológico y el espacio; • La cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria.
Ámbitos de los Estados (La Unión puede llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados).	• Protección y mejora de la salud humana; • Industria; Cultura; Turismo; • Educación, formación profesional, juventud y deporte; • Protección civil; • Cooperación administrativa.

Fuente: Elaboración en base al tratado de Lisboa de 2009.



Entre las principales reformas del Tratado de Lisboa 2009, destaca la evidencia donde la Unión Europea abandona la imagen “constitucional” de los Tratados “constitutivos”, y se retorna a la denominación tradicional de Tratados “modificativos”. Al darse mayor participación a los Parlamentos nacionales, y admitirse la reversibilidad de las competencias comunitarias, se puede hablar de una cierta “renacionalización” en el proceso europeo. Asimismo, modifica las normas relativas a la composición de la Comisión, del Parlamento Europeo, del Comité de las Regiones y del Comité Económico y Social Europeo. El Tratado crea, además, dos nuevas funciones en el entramado institucional de la UE: el Presidente del Consejo Europeo y el Alto Representante de la UE para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad. En lo esencial “*Se suprime la anterior estructura de pilares y se establece un nuevo reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros*”. El Tratado simplifica los procedimientos legislativos y la tipología de los actos jurídicos adoptados en la UE.²⁰

Con relación a la estructura orgánica de la Unión Europea, esta se define como una organización política singular. En el centro de la UE están los 28 Estados miembros. El rasgo distintivo de la UE es que, aunque todos ellos son países soberanos e independientes, han compartido parte de su “soberanía” a fin de aprovechar de las ventajas del tamaño. Compartir soberanía significa que los Estados miembros delegan algunos de sus poderes decisorios en las instituciones comunes creadas para poder tomar decisiones sobre asuntos específicos de interés conjunto. Por lo tanto, la UE se sitúa en un término medio entre el sistema federal pleno de los Estados Unidos y el débil sistema de cooperación intergubernamental de Naciones Unidas. En *síntesis*, el Tratado de Lisboa 2009 aclara qué competencias: a) se atribuyen a la Unión Europea b) se atribuyen a los países miembros de la Unión y c) se comparten (Comisión Europea, 2014).

173

Cuadro 8: Las sucesivas ampliaciones de la Unión Europea 2016

1958	1973	1981	1986	1995	2004	2007	2013-2016
Alemania Francia Italia Bélgica Holanda Luxemburgo	Reino Unido Dinamarca Irlanda	Grecia	España Portugal	Austria Suecia Finlandia	Polonia Hungría R. Checa Eslovaquia Eslovenia Estonia Letonia Lituania Chipre Malta	Bulgaria Rumania	Croacia ²¹ (Gran Bretaña decide abandonar la Unión Europea el 2016).
UE:6	UE:9	UE:10	UE:12	UE:15	UE:25	UE:27	UE:28

Fuente: Elaboración en base al documento: “Integración Económica UE”: Universidad Barcelona 2005.

4.1. Fases de integración alcanzadas de UE y la Comunidad Andina 2016

En relación a las interrogantes *¿El proceso de integración de la UE ha logrado establecer la unión económica y monetaria?* Así como *¿La Comunidad Andina ha conseguido crear una zona de libre comercio?* En el objetivo de responder estas preguntas, se realiza un análisis acorde a la teoría de la integración regional (Balassa, 1961), de las diversas fases alcanzadas del proceso de integración de la Unión Europea y, de las principales iniciativas de integración de América Latina, como son: la Comunidad Andina (CAN), el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y el Mercado Común Centroamericano (MCCA).

En relación a las fases de integración regional, los indicadores económicos para medir el avance de un proceso de integración regional muchas veces encuentran dificultad, porque para pasar de una etapa de integración a otra más avanzada, el factor determinante es la *voluntad política* que está por encima de los criterios económicos. Los diversos procesos de integración regional en el mundo, a excepción del modelo europeo, solo han alcanzado la primera fase de área de libre comercio. Sin embargo, la Comunidad Andina acordó la fase de Unión Aduanera, pero por divergencias entre sus socios fue suspendida 2007. Sin embargo, el Mercado Común Centroamericano (MCCA) a raíz del Tratado de Asociación con la Unión Europea, ha logrado alcanzar la fase de Unión Aduanera 2013.²²

Según diversos estudios señalan que la **Unión Europea**, ha superado ya los tres grados iniciales de integración: área de libre comercio, unión aduanera y mercado común y tiene muy avanzado la fase de integración económica y monetaria. Los criterios que avalan este argumento señalan que en la actualidad son 28 los países europeos que forman un *Área de Libre Comercio*.

Cuadro 9: Fases del proceso de integración regional (Balassa - 1961)

	Supresión de obstáculos al intercambio	Arancel común	Movilidad de Factores	Armonización políticas económicas	Unificación Políticas Económicas. Autoridad Supranacional
Zona Libre comercio	X				
Unión Aduanera	X	X			
Mercado Común	X	X	X		
Unión Económica	X	X	X	X	
Unión Total	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración en base Requeijo, J. Madrid 1972.

Donde han desaparecido totalmente las barreras cuantitativas y arancelarias para todos los productos, así como están completamente homogeneizados las normativas sanitarias y los trámites administrativos del transporte por lo que no existe ninguna barrera al movimiento interno de bienes y servicios. Asimismo, estos países forman una *Unión Aduanera* en el comercio exterior, que desde 1968 se rige por la Tarifa Exterior Común



(TEC) para todos los bienes industriales, productos agrícolas y servicios producidos en el exterior. Además, la Unión Europea mantiene acuerdos comerciales con otros países, tanto países desarrollados como los Estados Unidos o en vías de desarrollo como países de América Latina y África. Igualmente, los 28 países de la Unión forman un *Mercado Único* que garantiza la libre circulación de los factores de capital y trabajo en los países miembros. Asimismo, diecinueve países han formado una *Unión Monetaria* en la que sólo hay una autoridad monetaria y una política monetaria. Los demás países adaptan sus políticas monetarias hacia la convergencia con el euro. Respecto a la política fiscal, existe coordinación a fin de lograr una convergencia macroeconómica y una disciplina presupuestaria común.²³

La etapa de la *Unión Económica y Monetaria (UEM)* generalmente, constituye una etapa avanzada del proceso de integración económica, fase en la cual se encuentra el proceso de la Unión Europea. En la práctica la UEM significa: a) La coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros; b) La coordinación de las políticas fiscales, especialmente imponiendo límites máximos a la deuda y el déficit públicos; c) Una política monetaria independiente aplicada por el Banco Central Europeo; d) Una moneda única y la zona del euro.

175

La Unión Europea (Bonnete, 2000), es un modelo de integración de países desarrollados y va consolidando la integración del Mercado Común y la Unión Monetaria. Lo primero que se destaca es la continuidad de su avance, por encima de ciertas fases de su estancamiento, y aun de grave incertidumbre, que ha sufrido el proyecto común. En efecto, la integración europea no solo ha sobrevivido, como dijera Balassa hace ya un cuarto de siglo en su obra “European Economic Integración”, sino que ha progresado muy notablemente. Según (Tugores, 2006), dice que el proceso de integración monetaria más amplio y ambicioso es el de la puesta en marcha del euro entre varios - pero todavía no todos - de los países de la Unión Europea. También en muchos aspectos, la Unión Europea puede ser vista como un “microcosmos” de la globalización. Porque en ninguna otra área del mundo se ha llegado a tanto en materia de liberalización e integración de los mercados en aras de la eficiencia económica. Así también es en la UE donde más se ha avanzado en la conformación de un marco supranacional de gobernanza democrática y en la creación de políticas comunes de carácter vinculante, para la regulación de los mercados, la redistribución de la renta y para promover la cohesión social (Sanahuja, 2008).

La Unión Europea constituye el bloque regional más avanzado del mundo. Ha superado el estadio de mercado común y se consolida, si bien parcialmente, como *unión económica y monetaria*, aspirando a transformarse en una unión política. En el plano institucional, la Unión Europea ha desarrollado una compleja estructura de gobernanza en niveles múltiples, combinando supranacionalismo con intergubernamentalismo, unanimidad con regla de la mayoría, y supremacía de la ley comunitaria con el principio de subsidiariedad (Hix, 1994; Sandholtz y Stone Sweet, eds., 1998).²⁴

4.2. La Convergencia Macroeconómica en la Unión Europea

En el tema de la *convergencia macroeconómica*, la unión económica y monetaria es el pilar que sostiene el sistema euro, la UEM determina la política monetaria (estabilidad de precios y tipos de interés) y la política económica. Además, se ocupa de determinados aspectos de la política presupuestaria, a fin de limitar cada año la deuda y el déficit de las administraciones públicas. Su objetivo es dotar a la zona del euro y al mercado único de un entorno económico más sólido para su crecimiento. Asimismo, garantiza la estabilidad de precios, el Banco Central Europeo (BCE) determina de forma independiente la política monetaria para la zona del euro. Su principal objetivo es mantener la estabilidad de precios y proteger el valor del euro, fijando y adaptando los tipos de interés de sus propios préstamos. En este objetivo, trata de situar la **inflación** justo por debajo del 2 % a medio plazo, ya que considera que es una tasa lo suficiente baja para que los consumidores puedan aprovechar las ventajas que ofrece la estabilidad de precios. El principal instrumento para orientar y coordinar las decisiones económicas de los países de la Unión Europea es el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, aprobado en 1999 y reforzado el 2011.

El control de las finanzas públicas requiere las siguientes reglas:²⁵

- El funcionamiento de la unión económica y monetaria exige que todos los países de la UE, y en particular la zona euro, cumplan las normas acordadas conjuntamente. En suma, tienen que mantener el control de sus finanzas públicas, para garantizar un equilibrio adecuado entre gastos e ingresos en los presupuestos nacionales.
- El déficit público es la cantidad en la que el gasto de las administraciones supera a sus ingresos en un año determinado. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento obliga a los gobiernos a mantener el **déficit público** por debajo del 3 % del producto (PIB).
- La deuda pública corresponde al total del déficit público acumulado. Cuando el gasto público es superior a los ingresos (y se produce un déficit anual), los gobiernos tienen que pedir préstamos o aumentar los impuestos para satisfacer esa diferencia. Por lo tanto, la deuda pública es el importe total por el que se endeuda un Estado a lo largo de varios años. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento obliga a los gobiernos a mantener la **deuda pública** por debajo del 60 % del PIB (o a disminuirla en esa dirección a un ritmo satisfactorio).²⁶

En la Unión Europea existe una amplia coordinación de políticas fiscales y monetarias entre los Estados. El signo euro está en circulación en 19 países y las políticas monetarias son atribuciones del BCE. Las ventajas que ofrecen la moneda única y la integración monetaria parecen fuera de duda. Una vez conseguida esta, como dicen los teóricos de la integración económica, la *Unión Política* debiera estar tan solo a uno o dos pasos.

Haciendo una evaluación del proceso de integración europeo desde una perspectiva histórica de los últimos cincuenta años, lo primero que destaca es la continuidad de su avance, por encima de ciertas fases de su suspensión, que ha sufrido el proyecto común.



En efecto, la integración europea no solo ha sobrevivido, como dijera (Balassa), sino que ha logrado un avance formidable en la fase de integración económica y monetaria.

Cuadro 10: Pacto de estabilidad y crecimiento de la Unión Europea 2011

Pacto de estabilidad y crecimiento de la Unión Europea ⁽²⁷⁾				
	Unión Monetaria	Unión Económica		
	Política Monetaria	Política Presupuestaria		Formulación de Políticas
Objeto	Estabilidad de Precios • Fijación de tipos de interés de la zona del euro, para mantener la inflación justo por debajo del 2%. • Circulación de monedas y billetes en euros.	Finanzas Públicas Nivel de gasto y endeudamiento del gobierno nacional: • Déficit público por debajo del 3% PIB. • Deuda Pública por debajo del 60% PIB	Fiscalidad • Ingresos de la administración públicas.	Políticas Públicas • Decisiones sobre sistemas educativos, mercado laboral, pensiones etc.
Respons. Unión Europea y Gobierno Nacional	Banco Central Europeo • Fija los tipos de interés e imprime los billetes en euros. • Gobiernos nacionales acuñan las monedas en euros, según cantidades aprobadas por el BCE.	• Es responsabilidad de los gobiernos nacionales. • La UE garantiza el cumplimiento de normas comunes en materia de deuda pública y déficit a nivel nacional	• Es responsabilidad de los gobiernos nacionales	• Es responsabilidad de los gobiernos nacionales. • La UE coordina y formula recomendaciones en el marco del Semestre Europeo

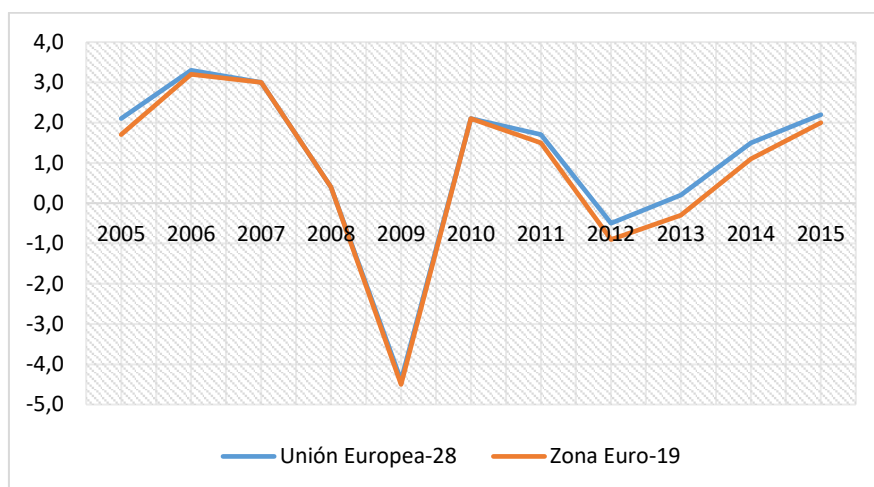
Fuente: Comisión Europea: “La unión económica y monetaria y el euro”. Año (2014).

Cuadro 11: Indicadores económicos de la Unión Europea 2005-2015
(Tasa de crecimiento del PIB y tasa de Inflación)

Años	PIB (UE-28)	PIB (UE-19)	Inflación-28
2005	2,1	1,7	2,15
2006	3,3	3,2	2,14
2007	3,0	3,0	3,17
2008	0,4	0,4	2,17
2009	-4,4	-4,5	1,53
2010	2,1	2,1	2,67
2011	1,7	1,5	3,03
2012	-0,5	-0,9	2,35
2013	0,2	-0,3	0,99
2014	1,5	1,1	-0,09
2015	2,2	2,0	0,17

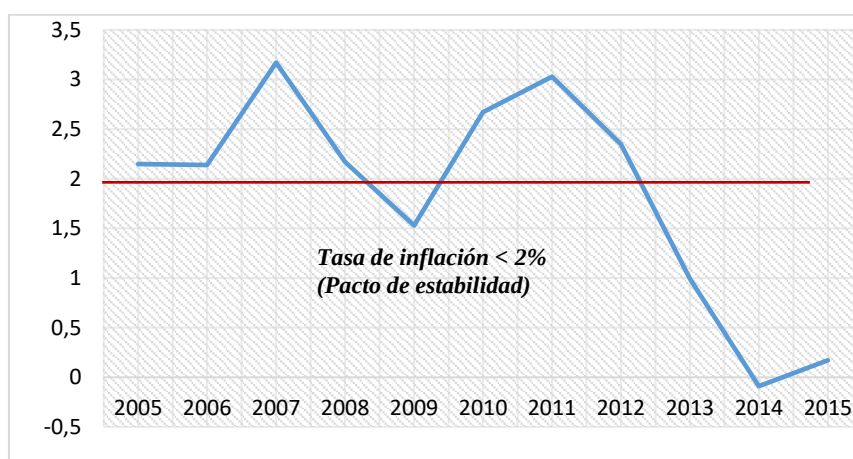
Fuente: Elaboración en base a Eurostat Statistics 2016.

Gráfico 4: Tasa de crecimiento del PIB de la UE 2005-2015



Fuente: Elaboración en base a Eurostat Statistics 2016.

Gráfico 5: Tasa de inflación de la Unión Europea 2005-2015



Fuente: Elaboración en base a Eurostat Statistics 2016.

4.3. Evolución del proceso de integración de la Unión Europea y la CAN

En relación a las fases del proceso de integración, las tres primeras etapas son sólo de carácter comercial, el resto suponen una mayor profundización en la integración, debido a que atañen aspectos económicos que no son puramente comerciales, tales como la libre circulación de personas, o la unificación de políticas económicas y monetarias, lo que pone mayor énfasis en la condición política de los acuerdos de integración económica. Al respecto, algunos autores señalan como última etapa de la integración regional la “Unión Política”. En este sentido, se dice: “Sobre los principales hechos y razones económicas que ayudan a entender el paso de una forma de integración económica a otra superior, no quiere decir que se obvian las razones de carácter político cuando estas tienen un fuerte potencial explicativo. No en vano la integración económica ha sido un instrumento para alcanzar cada vez mayores niveles de integración política” (Swann, 1966).



Gráfico 6: Evolución del proceso de integración de la Unión Europea (2016)
(Unidad geopolítica)

Evolución histórica	Fases de integración	Mecanismos de integración
1951: Seis países fundadores crean la Comunidad Europea del Carbón y del Acero;	Zona de libre comercio 1957	
1957: Tratados de Roma, crea la comunidad económica (CEE) y de energía atómica (Euratom)	(Supresión de aranceles, aduanas y cuotas)	• Unión arancelaria • Tarifa exterior común • Libre circulación bienes
1973: La comunidad se amplían a nueve miembros e introducen políticas comunes;	Unión Aduanera 1968	
1979: Primeras elecciones directas al Parlamento Europeo;	(Tarifa Exterior Común)	• Eliminación de barreras técnicas físicas y fiscales • Política comercial común
1981: Primera ampliación mediterránea;	Mercado Común 1992	
1992: El mercado único europeo se convierte en una realidad;	(Libre circulación de factores de producción)	• Libre circulación: mercancías, capitales y trabajadores, • Regulación común productos.
1993: El Tratado de Maastricht establece la Unión Europea;	Unión Económica y Monetaria 1999	
2002: El euro entra en circulación (11 países);	(Armonización de las políticas económicas)	• Coordinación económica (pacto de estabilidad), • Política monetaria común
2007: La Unión Europea se compone de veintisiete Estados;		
2009: El Tratado de Lisboa entra en vigor, cambiando el funcionamiento de la UE;	¿Unión Política?	
2013: El país de Croacia se integra a la Unión Europea.	(Unificación política e institucional)	• Autoridad “Supranacional” • Coordinación de Políticas Públicas (salud, educación,..)
2016: Reino Unido, (Brexit) abandona la UE (28 países).		

Fuente: Elaboración propia en base a documentos de la Unión Europea 2016.

En relación a las fases de integración regional, acorde con la teoría de la integración (Balassa), se puede señalar, que la Unión Europea, es el modelo de integración más avanzado del mundo y se encuentra en la cuarta fase de integración, que es la *Unión Económica y Monetaria*. La Comunidad Andina se encuentra en la primera fase de integración regional, ha formado una *Zona de Libre Comercio* y, presenta una *Unión Aduanera* imperfecta. La Comunidad Andina, en relación al modelo comprehensivo de “regionalismo abierto” propuesto por la CEPAL en 1994 sólo ha avanzado en algunas áreas de política, en especial en materia de eliminación de aranceles, pero en general esa experiencia de regionalismo presenta resultados muy limitados en otras áreas (Sanahuja, 2013). No obstante, los avances del proceso de integración regional de la Comunidad Andina en el marco del nuevo regionalismo son: (Casas, 2007).

- Existe una *Zona de Libre Comercio* perfecta entre Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. El Perú ha liberalizado el 100% de sus productos el año 2005.
- Existe una *Unión Aduanera Imperfecta*, actualmente se discute formalizar el AEC.
- La Comunidad Andina aspira crear un *Mercado Común* desde el 2005. Esta fase implica la libre circulación de mercancías, capitales y de personas (es un proyecto).

Cuadro 12: Etapas del proceso de integración de la UE y la CAN (2016)

	Área de Libre Comercio	Unión Aduanera	Mercado Común	Unión Económica Monetaria	Integración Política y Económica
Unión Europea	A	B	C	D	?
ALALC (ALADI)	A				
MCCA	A	B			
Comunidad Andina	A	(discusión)			
CARICOM	A				
MERCOSUR	A				

Fuente: elaboración propia basado en la teoría de la integración (Balassa, 1961) 2018.

180

El Mercado Centroamericano (MCCA), es la primera experiencia de integración de países de América Latina en suscribir un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea 2013, habiendo logrado la Unión Aduanera. El Mercado Común del Sur (*MERCOSUR*), dista mucho todavía de ser un Mercado Común y aún de haber concluido la Unión Aduanera, sin embargo, es un proceso de integración con posibilidad de éxito en América Latina.

4.4. Integración regional y el mercado común

En relación a la pregunta si el *mercado común* es una alternativa para los países en desarrollo. Al respecto, señalar que el proceso de integración europeo ha consolidado el “mercado común”, está formado por un grupo de 28 países, en este espacio económico los ciudadanos, servicios, mercancías y capitales pueden circular libremente. El mercado común es la unificación de los mercados de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Estonia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, entre otros. Este mercado cuenta con 500 millones de personas y 21 millones de pequeñas y medianas empresas.

El *Mercado Común* es un acuerdo entre dos o más países con el fin de asegurar la libre circulación e intercambio de bienes, servicios y factores de producción entre sus fronteras. En un mercado común, los países miembros acuerdan eliminar entre sí, las barreras arancelarias, las restricciones a la circulación de las personas, inversiones o transferencias y las trabas al establecimiento de empresas. Al mismo tiempo, se acuerdan políticas económicas comunes para impulsar el crecimiento del área económica ampliada.

Los *efectos* de la creación del Mercado Común son cuatro: 1) *Libre circulación de personas*: Eliminación de las fronteras entre países. 2) *Libre circulación de mercancías*:



Eliminación de las barreras y aranceles (impuestos) entre países de la UE. También se establece un arancel europeo único para mercancías de fuera de la UE, es decir, las mercancías de terceros países tienen que pagar el arancel cuando entren en la zona del mercado común pero una vez pagado ya no tendrán que volver a pagar aranceles por llevar la mercancía a otro país europeo. 3) *Libre circulación de trabajadores*: Cualquier persona de la UE podrá trabajar en cualquier país europeo con las mismas condiciones que los nacionales de ese país. 4) *Libre circulación de capitales*: No hay restricciones para los movimientos de capital entre estados miembros.

Las **ventajas** del mercado común son: a) *Mayor competencia*: lo que implica una mayor variedad de productos y un precio más reducido para los consumidores. b) *Mercado ampliado*: las empresas del mercado común tienen la posibilidad de incrementar sus ventas y así potenciar su crecimiento. c) *Intercambio cultural*: la libre circulación de personas permite el intercambio cultural, el aprendizaje de nuevos idiomas y conocer los países. d) *Intercambio de tecnología e innovación*: la libre circulación de personas y capital permite el desarrollo de nuevas tecnologías y productos innovadores. e) *Mercado del trabajo más amplio*: los trabajadores pueden acceder a más opciones de trabajo y las empresas tienen un mercado más amplio en donde encontrar a los trabajadores idóneos.

181

Las **desventajas** del mercado común son: a) Los países miembros sacrifican su libertad individual para llegar a acuerdos con otros países. b) El proceso de negociación de los acuerdos necesarios para sostener el mercado común puede ser complejo. c) Algunos países pueden incumplir los acuerdos lo que requerirá de control para mantener la estabilidad del sistema supranacional establecido.²⁸ En concreto, señalar que la formación del mercado común constituye una alternativa para el crecimiento de los países subdesarrollados. En este contexto, los países de Europa y, los países emergentes de Asia, han formado grandes áreas económicas mediante la unificación de sus mercados. La teoría señala que se trata de experiencias de integración económica de países desarrollados con equivalente nivel de desarrollo. Es de observar, que en la actualidad no existe en el mundo ninguna experiencia de integración económica de países subdesarrollados que han alcanzado la fase del “mercado común”. En América Latina, las experiencias de integración como el MERCOSUR, Centroamérica y, la Comunidad Andina, todavía no han alcanzado la fase que corresponda al mercado común. En este sentido, esbozamos algunos criterios para la creación del mercado común andino: a) la integración económica es un proceso de unión de mercados que tienen como objetivo la formación de espacios económicos supranacionales más eficientes que los mercados de origen. b) la Inversión Extranjera Directa (IED) busca invertir en mercados ampliados c) el mercado común, como bloque regional tiene más peso para negociar en el ámbito internacional, donde se discuten las reglas del comercio, los precios, las inversiones y tecnologías d) el mercado ampliado, crea las oportunidades para la construcción de una red de infraestructura física, de transporte y de energía, que beneficia a todos e) impulsa el comercio intrarregional, que en gran medida participan las pequeñas y medianas empresas (Pymes) f) la integración regional permite desarrollar grandes proyectos, por

ejemplo la experiencia europea: la creación de la Agencia Espacial Europea, el proyecto Airbus, red energética, entre otros g) la producción y comercialización mediante cadenas de valor, solo tiene lugar en grandes áreas económicas de libre comercio, por ejemplo la empresa de Toyota en Asia y, el fabricante BMW con sede en Alemania (UE). El fundamento de esta discusión, es que la integración económica de los países andinos, debe ser tratada en el marco de un enfoque de desarrollo regional, que logre articular una estrategia de diversificación productiva y la formación del mercado común.

Gráfico n° 7: Propuesta de Mercado Común en la Región Andina
(La unión hace la fuerza)



Fuente: Elaboración propia en base a la información de la Unión Europea 2018.

5. CONCLUSIONES

El proceso de integración regional de la Comunidad Andina y la Unión Europea, por su naturaleza corresponden a dos regiones que han alcanzado diferentes niveles de desarrollo y de integración regional. La Unión Europea visto como una experiencia de integración de países desarrollados ha logrado consolidar el mercado común, y tiene muy avanzado la fase de *integración económica y monetaria*. La Comunidad Andina como una experiencia de integración de países en desarrollo, ha logrado establecer una *zona plena de libre comercio* y, una unión aduanera imperfecta, la formación del mercado común es todavía un proyecto. En este sentido, la integración regional económica es entendida como el proceso de unión de mercados que tienen como objetivo la formación de espacios económicos supranacionales más competitivos y eficientes que los de origen.



La teoría de la integración económica trata de conocer los cambios que se producen como consecuencia de la unificación de los mercados de diversos países en sus distintas fases. La Teoría de Uniones Aduaneras (Viner, 1950), señala que la creación de comercio es generadora de bienestar económico, mientras que la desviación de comercio es causante de la disminución de bienestar económico, esto implicaría que algún país se beneficia y otro se perjudica. En efecto, la formación de cualquier unión aduanera siempre da lugar tanto a fenómenos de “creación” o “desviación” de comercio y, la eficiencia económica se logra cuando la creación de comercio supera a la desviación de comercio.

La escuela clásica (Smith, 1776), sostenía que la división del trabajo y un mercado amplio abarataba los costes y permitía la existencia de un volumen de demanda capaz de hacer atractiva la producción y el comercio. En concreto, señala que el *tamaño del mercado* es una variable trascendente para el funcionamiento de una economía nacional. Porque un mercado pequeño y aislado no ofrece muchas posibilidades de inversión, dado que la demanda no incentiva mayores volúmenes de producción y comercio. En general, para cualquier tipo de país, ya sea desarrollado o no, la extensión del mercado interno implica una mejor especialización y por ende una más eficiente asignación de recursos productivos. En los países en vías de desarrollo la integración de varias economías supone que se ampliará el estrato de población con una capacidad de compra suficiente como para incentivar la inversión en el sector productivo, pudiendo ser una alternativa de crecimiento para superar el círculo vicioso de la pobreza. En los países desarrollados el objetivo es semejante, se trataría de mejorar la eficiencia del sector productivo y obtener un aumento del bienestar de la población. En síntesis, señalar que existe una correlación entre la dimensión del mercado y el crecimiento económico.

183

A manera de reflexión, es posible afirmar que los procesos de integración regional entre países subdesarrollados pueden ser no sólo compatibles, sino también funcionales para el objetivo de lograr su crecimiento y desarrollo. En el caso de los países andinos, el enfoque de integración regional y la formación del mercado común debe estar vinculado a una estrategia de diversificación productiva. La formación del mercado común se fundamenta en los principios de la escuela clásica (Smith, 1776) y de (Ricardo, 1817), sobre el comercio exterior y señalan que “el mayor beneficio que esta actividad reporta al país es que, al ampliar la dimensión de los mercados, aumenta las posibilidades de colocar una mayor producción, favoreciendo así un grado más alto de especialización en la economía, principal manera de aumentar la productividad del trabajo y, en consecuencia, la producción y la renta”. En suma, sostiene que un mercado ampliado es indispensable para lograr la eficiencia productiva y obtener bajos costos en la producción. En consecuencia, la creación del *mercado común* en la región andina es una alternativa viable, en el objetivo de alcanzar su desarrollo y superar el círculo vicioso de la pobreza.

BIBLIOGRAFÍA

- BONNETE, RAFAEL (2000): “La Integración Europea en una Perspectiva Histórica”. Universidad de Valladolid. Editorial Civitas, S.L. Madrid-España.
- BOUZAS, ROBERTO (2005): El “nuevo regionalismo” y el área de libre comercio de las Américas: un enfoque menos indulgente”. Revista CEPAL nº 85, Chile.
- CALVO, ANTONIA (1993): “El desafío de la Comunidad Europea: los grandes proyectos comunitarios”. Editorial McGRAW-Hill S.A. Madrid España.
- CEPAL (1994): “El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe: La integración económica al servicio de la transformación productiva con equidad”. Chile.
- CERQUEIRA, OLGA (2013): “La Comunidad Andina de Naciones y la Unión Europea frente a la Dinámica Global”. Editorial Siníndice. 1ª edic. 2013. España.
- COMISIÓN EUROPEA (2015): “Comprender las políticas de la Unión Europea: La unión económica y monetaria y el euro”. Bruselas BÉLGICA.
- COMUNIDAD ANDINA (2009): “40 Años de integración Andina: Avances y perspectivas”. Héctor Maldonado. Revista de Integración nº 4. Lima - Perú.
- COMUNIDAD ANDINA (2009): “Proceso de integración: inserción global y la convergencia macroeconómica”. Revista de Integración nº 4, Perú.
- DÍAZ NURIA; DIEZ FERNANDO (2009): “Novedades más importantes en el Tratado de Lisboa”. Revista Unión Europea Aranzadi, Núm. 11, 2009, Madrid - España.
- HERRERA C.; ARELLANO B. (2012): “Revisión crítica del corpus teórico de las asociaciones comerciales”. Revista Universitaria (RUDIS - UNAM) nº5, México.
- LÓPEZ, JOSÉ (200): “El proceso de integración en Europa: breve repaso histórico”. UNED. Revista Universitaria Europea, nº 2, Madrid - España.
- MALAMUD, ANDRÉS (2011): “Conceptos, teorías y debates sobre integración regional”. Instituto de Ciencias Sociales, Universidad de Lisboa. Madrid España.
- MINGORANSE, ANA (2000): “La Unión Europea como bloque en el comercio internacional” Universidad San Pablo CEU Facultad CCEE. Madrid - España.
- MUNS, JOAQUIM (2005): “Lecturas de Integración Económica: La Unión Europea”. 3ª Edición; Edición de la Universidad de Barcelona. Barcelona España.



- NIETO, JOSÉ (1993): “El Tratado de la Unión Europea y la convergencia de las economías comunitarias”. Editorial McGRAW-Hill/Interamericana S.A. Madrid.
- PREBISCH, RAUL (1949): “la teoría de la dependencia”. André Gunder Frank, Raúl Prebisch; Theotonio Dos Santos, Enrique Cardoso, Edilberto Torres-Rivas, México.
- REVISTA GLOBAL (2010): “La teoría Viner y los países subdesarrollados”. México.
- SANAHUJA, JOSÉ (2013): “La Unión Europea y el regionalismo latinoamericano: un balance”. Revista Investigación y desarrollo vol. 21, nº 1. UCM Madrid.
- TUGORES, JUAN (2006): “Economía Internacional: Globalización e integración regional”. Editorial McGRAW -HILL. Interamericana de España. S.A.U. Madrid.

REFERENCIAS

1. Véase, J. H. López (UNED). Revista Universitaria Europea, nº 2, Páginas 31-39, Año 2000, Madrid.
2. Véase, LÓPEZ, José H. (2000): *Ob. Cit.* Pág. 31-39, Madrid-España.
3. Las reglas de origen, en general se consideran bienes originarios de un área aquellos que incorporan materiales procedentes del exterior sin exceder el 50% del producto total.
4. La tierra, tercer factor productivo es inmóvil. En la movilidad de los factores productivos, queda excluida la tierra. Por tanto, cuando se hace referencia al mercado común, se refiere a la libertad de circulación de los factores productivos del capital y el trabajo.
5. TUGORES Juan: “Economía Internacional: Globalización e integración regional”. Madrid. 2006.
6. Revista de Comercio Exterior Nº 2. Centroamérica. 1996.
7. El comercio intra regional de la Unión Europea es el 60% de su comercio total, en tanto el comercio intra regional en la Comunidad Andina es 10% y del MERCOSUR el 15% de su comercio total.
8. Revista Global (CRIES) artículo: “La teoría Vineriana y los países subdesarrollados”. 2010.
9. CEPAL: “El regionalismo abierto en América Latina y el Caribe”. Santiago de Chile, 1994.
10. Véase, Comunidad Andina: “40 años de integración andina: Avances y perspectiva”. 2009 Lima-Perú.
11. El Mercado Común del Sur MERCOSUR definió sus metas de convergencia el 2000 (inflación, déficit fiscal y deuda) después que lo hizo la Comunidad Andina. Lima - Perú. Año 2001.
12. Véase, Comunidad Andina: Revista de la Integración nº 4. 2009. Lima - Perú.
13. LÓPEZ, José: Revista Universitaria Europea, nº 2, 2000. Páginas 31-39.
14. En 1993, en el Tratado de Maastricht se cambió de nombre de CEE a UE (Unión Europea), aspecto que no hacía sino reflejar un proceso de transformación de una unión económica a una unión política.
15. Comisión Europea: “Comprender las políticas de la Unión Europea”. Bruselas, enero 2014.

16. Joaquim Muns: “Lecturas de Integración Económica: La Unión Europea”. U. Barcelona 2005.
17. CALVO, Antonia: “El desafío de la CE: los grandes proyectos comunitarios”. Madrid 1993
18. El alto grado de convergencia sostenible por una masa crítica de países, señalara el inicio de la 3ª fase en 1996, y en su defecto, de forma definitiva el 1-1-1999.
19. Artículo 3. Modificaciones del Tratado CEE-Unión. Consejo Europeo de Maastricht en 1991.
20. Díaz Nuria; Díez Fernando: “Novedades más importantes en el Tratado de Lisboa”. 2009 Madrid.
21. En 2011, la UE y Croacia firmaron el tratado de Adhesión. Croacia se convirtió en Estado miembro el 2013. El país de Lituania se incorpora 2015.
22. La Comunidad Andina (CAN) en su origen tiene como referente el modelo de integración europeo.
23. Martínez Coll, Juan Carlos (2001): “Teoría de la Integración Económica”.
24. MALAMUD; Andrés: “Conceptos, teorías y debates sobre integración regional”. U de Lisboa 2011.
25. Los países UE en los años ochenta tenían tasas de inflación elevadas (20 %). La inflación se redujo con la introducción del euro y, desde entonces, se ha mantenido en torno al (2 %) en la zona del euro.
26. Véase, los artículos 121 y 126 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de 2009.
27. El Pacto Estabilidad y Crecimiento 1999 y reforzado 2011, es el principal instrumento para coordinar las decisiones económicas en la Unión Europea.
28. Véase, <https://economipedia.com/definiciones/mercado-comun.html> (Consulta online: 14-08-2019)

